

en Centro privado de Párvulos con dos unidades y capacidad para 70 puestos escolares, constituidos por un edificio situado en la calle Francisco Javier de Moya.

*Provincia de Alicante*

Municipio: Aspe. Localidad: Aspe. Denominación: «Virgen del Mar». Domicilio: Calle José Vicedo, 26. Titular: Carmen Miralles Botella.—Transformación y clasificación definitiva en Centro privado de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle José Vicedo, 27.

*Provincia de Badajoz*

Municipio Mérida. Localidad: Mérida. Denominación: «Corazón de María». Domicilio: Calle Marquesa de Pinares, 29. Titular: Instituto Secular Filiación Cordimariana.—Transformación y clasificación definitiva en Centro privado de Párvulos con una unidad y capacidad para 25 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Marqués de Pinares, 29.

*Provincia de Cádiz*

Municipio: Cádiz. Localidad: Cádiz. Denominación: «Pinocho». Domicilio: Calle Almirante Vierna, 15. Titular: María Asunción Gallardo Núñez.—Transformación y clasificación definitiva en Centro privado de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una unidad de Párvulos y capacidad para 70 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Almirante Vierna, 15.

*Provincia de Madrid*

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Alamán del Campo». Domicilio: Fuente del Olivo (Barajas). Titular: Pilar González-Bueno y Bocos.—Transformación y clasificación definitiva en Centro privado de Párvulos con una unidad y capacidad para 28 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la finca Fuente del Olivo (Barajas).

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Bruselas». Domicilio: Calle Bristol, 1. Titular: Jesús de la Barga Conde.—Transformación y clasificación definitiva en Centro privado de Educación Preescolar con tres unidades de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 150 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Bristol, 1.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «María Luisa». Domicilio: Avenida Osa Mayor, 8. Titular: RR. Josefina de la Santísima Trinidad.—Transformación y clasificación definitiva en Centro privado de Educación Preescolar con tres unidades de Jardín de Infancia y tres unidades de Párvulos y capacidad para 180 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida Osa Mayor, 8.

*Provincia de Murcia*

Municipio: Bullas. Localidad: Bullas. Denominación: «Amor de Dios». Domicilio: Calle Generalísimo. Titular: RR. del Amor de Dios.—Transformación y clasificación definitiva en Centro privado de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Generalísimo.

*Provincia de Oviedo*

Municipio: Gijón. Localidad: Gijón. Denominación: «Mayfer». Domicilio: Calle Marqués de Urquijo, 2. Titular: Fernando Alonso Fernández.—Transformación y clasificación definitiva en Centro privado de Párvulos con tres unidades y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Marqués de Urquijo, 2.

*Provincia de Las Palmas*

Municipio: Las Palmas. Localidad: Las Palmas. Denominación: «San José». Domicilio: Calle Torres, 21-23, y calle Rafael González, 7. Titular: Dominicas Misioneras de la Sagrada Familia.—Transformación y clasificación definitiva en Centro privado de Educación Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y tres unidades de Párvulos y capacidad para 175 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Torres, 21-23, y calle Rafael González, 7.

*Provincia de Pontevedra*

Municipio: Puenteareas. Localidad: Puenteareas. Denominación: «La Inmaculada». Domicilio: Calle Luis Aguiar, 1. Titular: Instituto Secular Vita et Pax.—Transformación y clasificación definitiva en Centro privado de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Luis Aguiar, 1.

**18171** ORDEN de 12 de mayo de 1982 por la que se autoriza el cese de actividades docentes del Centro privado de Educación Especial «Miguel Panadero», de Posadas (Córdoba).

Ilmo. Sr.: El titular del Centro Privado de Educación Especial «Miguel Panadero» (Código número 14007167), sito en calle

Calvo Sotelo, número 50, de Posadas (Córdoba), solicita el cese de actividades en dicho Centro;

Resultando que el mencionado expediente ha sido tramitado por la Dirección Provincial del Departamento en Córdoba; que se han unido al mismo los documentos exigidos y que la petición ha sido informada favorablemente por la Inspección de Educación Básica del Estado y la propia Dirección Provincial;

Resultando que el citado Centro no funciona desde el curso 1980/81, estando sus alumnos debidamente atendidos en el Centro de Educación Especial «Manuel Benítez», de Palma del Río, con lo que la continuidad de la enseñanza no se perjudica;

Visto el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio);

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia,

Este Ministerio ha resuelto autorizar el cese de actividades docentes del Centro privado de Educación Especial «Miguel Panadero» (Código número 14007167), sito en calle Calvo Sotelo, número 50, de Posadas (Córdoba), quedando nula y sin efecto la Orden ministerial que autorizó el funcionamiento legal de dicho Centro, siendo necesario para el caso de que se instase la reapertura del mismo, dar cumplimiento a los preceptos de la Ley General de Educación y disposiciones complementarias en materia de autorización de Centros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de mayo de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilma. Sra. Directora general del Instituto Nacional de Educación Especial.

**18172** ORDEN de 17 de mayo de 1982 por la que se concede la autorización definitiva de funcionamiento del Centro privado de Educación Especial «Virgen de la Esperanza», de Málaga.

Ilmo. Sr.: El titular del Centro privado de Educación Especial «Virgen de la Esperanza», sito en calle Huerta Godino, 9, de Málaga, solicita autorización definitiva de funcionamiento para el mencionado Centro;

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Dirección Provincial del Departamento en Málaga; que se han unido al mismo los documentos exigidos y que la petición ha sido informada favorablemente por la Inspección de Educación Básica del Estado, Unidad Técnica de Construcción y la propia Dirección Provincial;

Vistos la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto); el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), y Orden ministerial de 28 de marzo de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de abril),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Conceder la autorización definitiva de funcionamiento del Centro privado de Educación Especial «Virgen de la Esperanza», sito en calle Huerta Godino, 9, de Málaga, cuyo titular es la excelentísima Diputación Provincial de Málaga, que queda constituido con ocho unidades de Pedagogía terapéutica (cuatro unidades para parálisis cerebrales y cuatro para deficientes mentales), con una capacidad de 72 puestos escolares.

Segundo.—El cuadro de Profesores, así como los elementos materiales de instalación, didácticos y demás necesarios deberán ser mantenidos en todo momento dentro de lo que exijan las disposiciones vigentes sobre la materia para asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de mayo de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilma. Sra. Directora general del Instituto Nacional de Educación Especial.

**18173** ORDEN de 17 de mayo de 1982 por la que se concede la denominación de «Río Gállego» al Instituto de Formación Profesional de Zaragoza.

Ilmo. Sr. Visto el expediente incoado a instancia del Claustro de Profesores del Instituto de Formación Profesional de Zaragoza, en súplica de que el mencionado Instituto se denomine «Río Gállego»;

Teniendo en cuenta los favorables informes emitidos por la Dirección Provincial de Zaragoza y toda vez que la denominación que se propone corresponde al emplazamiento del Centro que está situado dentro de la cuenca del río Gállego,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Centro de referencia se denomine en lo sucesivo Instituto de Formación Profesional «Río Gállego», de Zaragoza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de mayo de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**18174** *ORDEN de 18 de mayo de 1982 por la que se amplían enseñanzas en segundo grado, con carácter excepcional, en varias Secciones de Formación Profesional de primer grado.*

Ilmo. Sr.: Con objeto de satisfacer las necesidades de escolarización, en cuanto se refiere al alumnado de Formación Profesional de segundo grado, en ciertas localidades de las provincias de Alicante, Almería, Badajoz, Cáceres, Cádiz, Granada, Huelva, León, Madrid, Murcia, Palencia, Santa Cruz de Tenerife y Valladolid, y teniendo en cuenta las especiales circunstancias que concurren en las zonas de que se hará mención, así como los favorables informes emitidos por los Directores provinciales correspondientes,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer, que las enseñanzas que se cursan en las Secciones de Formación Profesional de primer grado que a continuación se expresan, sean ampliadas, con carácter excepcional, a partir del próximo curso académico 1982-83, en el segundo grado de Formación Profesional en las ramas y especialidades que para cada una de ellas también se mencionan:

*Provincia de Alicante*

Santa Pola: Rama de Automoción, especialidad de Mecánica y Electricidad del automóvil.

San Vicente del Raspeig: Rama Electricidad y Electrónica, especialidad de Instalaciones y líneas eléctricas.

*Provincia de Almería*

Macael-Olula del Río: Ramas Administrativa y Comercial, especialidad Administrativa y Automoción, especialidad de Mecánica y electricidad del automóvil.

*Provincia de Badajoz*

Azuaga: Rama Administrativa y Comercial, especialidad Administrativa.

Zafra: Rama Administrativa y Comercial, especialidad Administrativa.

*Provincia de Cáceres*

Alcántara: Rama Electricidad y Electrónica, especialidad de Instalaciones y líneas eléctricas.

*Provincia de Cádiz*

Rota: Rama Electricidad y Electrónica, especialidad de Instalaciones y líneas eléctricas.

Tarifa: Rama Administrativa y Comercial, especialidad Administración y Automoción, especialidad de Mecánica y Electricidad del automóvil.

*Provincia de Granada*

Atarfe: Rama de Electricidad y Electrónica, especialidad de Instalaciones y líneas eléctricas.

Montefrío: Rama Administrativa y Comercial, especialidad Administrativa.

*Provincia de Huelva*

Santa Olalla del Cala: Ramas de Electricidad y Electrónica, especialidad de Instalaciones y líneas eléctricas y Administrativa, especialidad de Administrativa.

*Provincia de León*

Sahagún: Ramas de Electricidad y Electrónica, especialidad de Máquinas eléctricas y Administrativa y Comercial, especialidad Administrativa.

*Provincia de Madrid*

Ciudad-Jaén: Rama de Electricidad y Electrónica, especialidad de Instalaciones y líneas eléctricas.

*Provincia de Murcia*

Fuente Alamo: Rama Administrativa y Comercial, especialidad de Administrativa.

La Unión: Rama de Electricidad y Electrónica, especialidad de Instalaciones y líneas eléctricas.

Torre Pacheco: Rama de Electricidad y Electrónica, especialidad Instalaciones y líneas eléctricas.

*Provincia de Palencia*

Venta de Baños: Rama del Metal, especialidad de Máquinas-herramientas.

*Provincia de Santa Cruz de Tenerife*

Garachico: Rama Administrativa y Comercial, especialidad Secretariado.

Granadilla de Abona: Rama de Electricidad y Electrónica, especialidad de Instalaciones y líneas eléctricas.

La Guancha: Rama Electricidad y Electrónica, especialidad Electrónica industrial.

Villa de Mazo: Rama Automoción, especialidad Mecánica y electricidad del automóvil.

*Provincia de Valladolid*

Iscar: Rama Administrativa y Comercial, especialidad Administrativa.

Peñafiel: Rama del Metal, especialidad de Máquinas-herramientas.

Tordesillas: Rama Administrativa y Comercial, especialidad Administrativa.

Las anteriores enseñanzas no podrán establecerse cuando el número de alumnos inscritos, para cada especialidad, sea inferior a veinte.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de mayo de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**18175** *ORDEN de 26 de mayo de 1982 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos, de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, en 21 de diciembre de 1981, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Aige Ferrer.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Aige Ferrer, contra resolución de este Departamento sobre reconocimiento de Servicios, la Audiencia Territorial de Barcelona, en fecha 21 de diciembre de 1981, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo número doscientos veinticinco, de mil novecientos ochenta, interpuesto por la representación de don Luis Aige Ferrer, contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto por el demandante contra la Resolución de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación, de veinte de diciembre de mil novecientos setenta y siete y contra la desestimación expresa de la misma Dirección General de ocho de junio de mil novecientos setenta y nueve, a que se contrae esta litis, debemos declarar y declaramos la nulidad de las expresadas resoluciones, por no ser ajustadas a derecho, concediendo al citado demandante su rehabilitación en el Cuerpo de Magisterio, sin expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia, en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de mayo de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

**18176** *ORDEN de 27 de mayo de 1982 por la que se autoriza al Centro privado de Educación General Básica «Cenit», de Madrid, el funcionamiento de una Sección de primer grado.*

Ilmo. Sr.: Por Orden de 21 de abril del presente año, se concedió ampliación de enseñanzas a diversos Centros, de distinto nivel educativo, con Secciones de Formación Profesional ya autorizadas, y entre las cuales figura «Cenit», de Madrid;

Teniendo en cuenta que en este caso se trata de la creación de una nueva Sección, para lo que se tramitó el oportuno expediente, con informes y propuestas favorables de la correspondiente Dirección Provincial de Educación y Ciencia, procede la rectificación de la disposición citada y, en consecuencia,

Este Ministerio autoriza al Centro privado de Educación General Básica «Cenit», de Madrid, con domicilio en calle Vital Aza, 31, titularidad a cargo de Bernabé Tierno Jiménez, el funcionamiento de una Sección de primer grado, rama Admi-